



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 130/2009 Letra DA, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SERVICIO LIMPIEZA DELEGACIÓN RÍO GRANDE", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 147/2009 se adjudicó la contratación del servicio de limpieza para la delegación del Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Río Grande a la empresa ARIES S.R.L. por el término de 12 (DOCE) meses contados a partir de la firma del Convenio de Prestación de Servicio.

Que con fecha 05/08/09 se firmó y registró el Convenio de Prestación de Servicio N° 01/2009 entre el Tribunal de Cuentas y la mencionada firma.

Que la firma ARIES S.R.L., ha dado cumplimiento a la contraprestación pactada de manera satisfactoria presentando para su cancelación la Factura B N° 0001-00000403 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00), correspondiente al mes de Noviembre de 2009.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el artículo 26° punto 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B- N° 0001-00000403 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00), correspondiente al servicio de limpieza de la Delegación Río Grande durante el mes de Noviembre de 2009, a favor de la firma ARIES S.R.L., en un todo de acuerdo a expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.5 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 292/2009.-

TCP
Confeccionó
Controló
Coordinó

Dr. Miguel LONGHITANO
FISCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia